



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/MHG/P02/xvi

[Handwritten signatures]

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2011, DESTINADO AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE TELEVISIÓN Y UN COMPENDIO ILUSTRADO DE INFORMACIÓN DESTINADOS A LOS AGRICULTORES.

SANTIAGO, 30 NOV 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 618 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; la resolución N°759, de 2003 y la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, mediante distintas instancias y medios.

Que, por otra parte, la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, cuenta con más de 29 años de experiencia en el sector, apoyando las comunicaciones a lo largo de todo el país con énfasis en el sector rural silvoagropecuario.

Que de acuerdo con la glosa presupuestaria 03, correspondiente a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 376, del presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2011, se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario, para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

Que con el objetivo de profundizar de manera directa las instancias de apoyo al fomento de la competitividad del sector, la Subsecretaría ha estimado necesario contar con dos instrumentos que lleguen directamente al agricultor, tales como la creación de un programa piloto de televisión que busque educar y dar a conocer casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios, impulse el establecimiento de buenas prácticas, y posicione al sector



como un actor relevante en el ámbito económico y productivo de nuestro país, así como también la elaboración de un compendio ilustrado que muestre las fortalezas y estadísticas del sector.

Que, mediante protocolo de cooperación suscrito con fecha 15 de febrero de 2011 entre el Ministerio de Agricultura y los servicios del Agro e instituciones tanto públicas como privadas asociadas al Ministerio, se acordó la realización coordinada de ciertas actividades de promoción y acercamiento de las políticas del Ministerio de Agricultura al mundo agrícola y rural. A fin de actuar en forma coordinada y con una imagen corporativa única como Ministerio, los otorgantes de dicho protocolo acordaron canalizar la realización de las actividades descritas en dicho instrumento a través de FUCOA, debido a que esta institución es una entidad de derecho privado, estrechamente relacionada con el Ministerio de Agricultura y desde su fundación el año 1982 ha colaborado en actividades de comunicación de las políticas públicas de la cartera de Agricultura a los habitantes del mundo agrícola y rural del país, existiendo con ella la confianza, experiencia y cercanía requeridas para un trabajo fluido y coordinado en el ámbito de materias a que se refiere el aludido protocolo.

Que de acuerdo a los fines propios del Ministerio de Agricultura resulta sumamente importante, en pro de un mejor resultado, que involucre aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de las funciones del mismo, el acordar la realización de las actividades del convenio de transferencia con una institución con experiencia y prestigio en el sector, como es el caso de FUCOA.

Que FUCOA cuenta con competencias profesionales e instrumentos de gestión, cuya combinación, permitirán un mejor desarrollo de las actividades y servicio que se contemplan en el convenio y que por lo tanto, se traducen en mejores resultados del mismo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de transferencia de fondos año 2011 suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2011, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, DESTINADO
AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE TELEVISION Y UN
COMPENDIO ILUSTRADO DE INFORMACION DESTINADOS A LOS
AGRICULTORES.**

En Santiago de Chile, 18 de Noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, R.U.T. 61.301.000-9**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARÍA**, por una parte y, por la



otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura busca fomentar la competitividad silvoagropecuaria de nuestro país, y en este contexto, tiene interés en que se desarrolle un programa piloto de televisión que transmita contenidos educativos a los agricultores, dé a conocer casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios, impulse el establecimiento de buenas prácticas, y posicione al sector como un actor relevante en el ámbito económico y productivo de nuestro país, entre otros, así como también la elaboración, edición, diseño e impresión de un compendio ilustrado con material gráfico estadístico del sector silvoagropecuario del país y que muestre las fortalezas del mismo.

Para ello, se ha querido establecer un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, para crear un fondo concursable, por parte de FUCOA, que permita impulsar la creación del mencionado programa piloto de televisión. Dicho fondo se pondrá a disposición de un agente privado, que permita financiar la mayor parte de los costos asociados a la producción de la primera temporada de este programa piloto de televisión, de modo que el primer apoyo financiero signifique un impulso que permita en el mediano plazo financiar el programa con avisaje publicitario y en el largo plazo generar suficientes recursos como para que ya no sea necesario el financiamiento por parte de alguna institución del Estado.

Es importante destacar que el adjudicatario del fondo, persona natural o jurídica, chilena o extranjera con agencia o sucursal establecida legalmente en Chile, debe acreditar experiencia y/o conocimientos en el sector silvoagropecuario; y/o demostrar habilidades en cuanto a la gestión comercial; que garantice un cierto estándar mínimo en la calidad de la producción audiovisual; y que tenga un buen plan para lograr la transmisión del programa en algún canal de televisión de cobertura nacional, idealmente o al menos de cobertura local.

El aporte a realizar por la Subsecretaría, la faculta para participar en el comité editorial del programa de televisión y a aportar con contenidos técnicos a través de cualquiera o todos los servicios del Agro.

2. Objetivo General:

Posicionar al sector silvoagropecuario como un sector relevante en el escenario productivo nacional, entregando contenidos que aporten a mejorar y potenciar la competitividad del mismo. Lo anterior mediante la elaboración y eventual emisión de un programa piloto de televisión y un estudio que se refiera a las fortalezas silvoagropecuarias del país haciendo referencia a sus cifras, la descripción de la agricultura chilena y de su gente, estudio que será materializado a través de un compendio ilustrado disponible para el sector.



3. Objetivos Específicos:

3.1. Creación de un programa piloto de televisión que contará con las siguientes características:

- Transmitir contenidos educativos a los agricultores.
- Dar a conocer casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios.
- Mostrar nuevas tecnologías y/o aplicaciones de las ya existentes.
- Mostrar los beneficios de implementar buenas prácticas agrícolas.
- Entre otros.

3.2. Compendio Ilustrado:

- Investigación periodística del sector silvoagropecuario chileno que permita caracterizarlo.
- Identificar las fortalezas del sector.
- Mostrar el campo chileno y su gente.

SEGUNDO: PRODUCTOS COMPROMETIDOS

Piloto de televisión:

Fechas entrega de avances	Producto (entregable)	% del total del fondo
Entrega 1: 12/12/2011 (noviembre - diciembre 2011)	Bases fondo concursable y carta Gantt	15%
Entrega 2: 26/01/2012 (Enero 2012)	Entrega guiones de los 12 capítulos. Debe considerar: <ul style="list-style-type: none">- Secciones- Contenidos de cada uno de ellos, independiente de que estos puedan cambiar de acuerdo a temas coyunturales.	15%
Entrega 3: 29/03/2012 (febrero-marzo 2012)	Grabaciones realizadas hasta el momento sin editar: <ul style="list-style-type: none">- Estas deben ser entregadas como carta Gantt en donde se especifique fecha, lugar y/o personaje grabado(a), sección y capítulo al que corresponden.	30%
Entrega 4: 24/05/2012 (abril- mayo 2012)	* Detalle de secciones post producidas y a qué capítulo corresponden. * Detalle de capítulos editados, si los hay, hasta el momento.	20%

Entrega 5: 28/06/2012 (junio 2012)	* Entrega de los 12 capítulos post producidos finales en DVD. * Entrega de guiones finales de los 12 capítulos (con las modificaciones incluidas si las hubo). * Entrega Informe Final	20%
---------------------------------------	--	-----

Compendio Ilustrado

Fechas entrega de avances	Producto (entregable)	% del total del fondo
Entrega 1: 30 de Diciembre de 2011	- Índice de contenidos del compendio. - Primera entrega de textos corregidos (primeros 2 capítulos).	30%
Entrega 2: 28 de Febrero de 2012	- Diseño primeros 2 capítulos. - Traducción primeros 2 capítulos. - Segunda entrega de textos corregidos, traducidos y diseñados (al menos 50% de capítulos faltantes). - Tercera entrega de textos corregidos (saldo final de capítulos faltantes).	30%
Entrega 3: 30 de Abril de 2012	- Traducción y diseño del saldo final de capítulos faltantes - Maqueta final aprobada. - Entrega final del compendio impreso.	40%

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de presupuesto del año 2011 para el "Programa de Apoyo a la investigación para la competitividad agroalimentaria y forestal" es de \$776.739.000.- (setecientos setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil pesos) con cargo a este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA a FUCOA**, la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), luego de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera en los productos comprometidos:

- \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para el programa piloto de televisión.
- \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para el compendio ilustrado.



Por otra parte, **FUCOA** tendrá derecho a imputar, por concepto de gastos de administración, a los recursos aportados por **SUBSECRETARIA** para el Compendio Ilustrado, hasta un porcentaje equivalente al 10% de los mismos.

CUARTO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma del presente convenio, de dos garantías, pudiendo ser éstas cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por las siguientes suma:

- a) 5% del valor total correspondiente al programa piloto de televisión, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de Servicios entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la entrega de los productos asociados al programa piloto de televisión".
- b) 5% del valor total correspondiente al compendio ilustrado, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de Servicios entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la entrega de los productos asociados al Compendio Ilustrado"

Ambas garantías deben tener una vigencia igual a la del plazo de entrega del producto final más 90 días hábiles.

Dichas garantías podrán ser devueltas a **FUCOA** una vez recibidos conforme los respectivos productos encomendados, por parte de la contraparte técnica.

QUINTO: RENDICIÓN DE FONDOS

FUCOA remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes que corresponda la ejecución, el gasto efectivo asociados a las actividades contratadas, rindiendo cuenta detallada de los recursos aportados, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas. En ningún caso podrá la **SUBSECRETARÍA** entregar recursos a **FUCOA** sin previamente haber aprobado la rendición de gastos correspondiente a la cuota anterior.

La Subsecretaria dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA** informándole los antecedentes que originan las discrepancias. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **FUCOA** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, esta procederá a transferir los recursos correspondientes.



SEXTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARÍA**, del Informe Final del piloto y de la entrega de los ejemplares impresos del compendio, lo que no podrá exceder del 31 de agosto 2012.

SÉPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. En caso que no sea posible por parte de **FUCOA** adjudicar a un tercero la elaboración del programa piloto de televisión y/o del compendio ilustrado, en cuyo caso se esperará la entrega de la totalidad de los productos asociados al compendio ilustrado.

OCTAVO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de **FUCOA**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, plazos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.



- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

NOVENO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez

Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavia, Subsecretario de Agricultura y don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.

2.- Impútese el gasto que genere el presente acto administrativo al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, "Programa de Apoyo a la Investigación para la competitividad agroalimentaria y forestal", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura Año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, DESTINADO AL
DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE TELEVISION Y UN COMPENDIO
ILUSTRADO DE INFORMACION DESTINADOS A LOS AGRICULTORES.**

En Santiago de Chile, 18 de Noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, R.U.T. 61.301.000-9**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARÍA**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **FUCOA**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura busca fomentar la competitividad silvoagropecuaria de nuestro país, y en este contexto, tiene interés en que se desarrolle un programa piloto de televisión que transmita contenidos educativos a los agricultores, dé a conocer casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios, impulse el establecimiento de buenas prácticas, y posicione al sector como un actor relevante en el ámbito económico y productivo de nuestro país, entre otros, así como también la elaboración, edición, diseño e impresión de un compendio ilustrado con material gráfico estadístico del sector silvoagropecuario del país y que muestre las fortalezas del mismo.

Para ello, se ha querido establecer un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Capacitación, Comunicaciones y Cultura del Agro, FUCOA, para crear un fondo concursable, por parte de FUCOA, que permita impulsar la creación del mencionado programa piloto de televisión. Dicho fondo se pondrá a disposición de un agente privado, que permita financiar la mayor parte de los costos asociados a la producción de la primera temporada de este programa piloto de televisión, de modo que el primer apoyo financiero signifique un impulso que permita en el mediano plazo financiar el programa con avisaje publicitario y en el largo plazo generar suficientes recursos como para que ya no sea necesario el financiamiento por parte de alguna institución del Estado.

Es importante destacar que el adjudicatario del fondo, persona natural o jurídica, chilena o extranjera con agencia o sucursal establecida legalmente en Chile, debe acreditar experiencia y/o conocimientos en el sector silvoagropecuario; y/o demostrar habilidades en cuanto a la gestión comercial; que garantice un cierto estándar mínimo en la calidad de la producción audiovisual; y que tenga un buen plan para lograr la transmisión del programa en algún canal de televisión de cobertura nacional, idealmente o al menos de cobertura local.



El aporte a realizar por la Subsecretaría, la facultad para participar en el comité editorial del programa de televisión y a aportar con contenidos técnicos a través de cualquiera o todos los servicios del Agro.

2. Objetivo General:

Posicionar al sector silvoagropecuario como un sector relevante en el escenario productivo nacional, entregando contenidos que aporten a mejorar y potenciar la competitividad del mismo. Lo anterior mediante la elaboración y eventual emisión de un programa piloto de televisión y un estudio que se refiera a las fortalezas silvoagropecuarias del país haciendo referencia a sus cifras, la descripción de la agricultura chilena y de su gente, estudio que será materializado a través de un compendio ilustrado disponible para el sector.

3. Objetivos Específicos:

3.1. Creación de un programa piloto de televisión que contará con las siguientes características:

- Transmitir contenidos educativos a los agricultores.
- Dar a conocer casos exitosos de emprendimientos silvoagropecuarios.
- Mostrar nuevas tecnologías y/o aplicaciones de las ya existentes.
- Mostrar los beneficios de implementar buenas prácticas agrícolas.
- Entre otros.

3.2. Compendio Ilustrado:

- Investigación periodística del sector silvoagropecuario chileno que permita caracterizarlo.
- Identificar las fortalezas del sector.
- Mostrar el campo chileno y su gente.

SEGUNDO: PRODUCTOS COMPROMETIDOS

Piloto de televisión:

Fechas entrega de avances	Producto (entregable)	% del total del fondo
Entrega 1: 12/12/2011 (noviembre - diciembre 2011)	Bases fondo concursable y carta Gantt	15%



<p>Entrega 2: 26/01/2012 (Enero 2012)</p>	<p>Entrega guiones de los 12 capítulos. Debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secciones - Contenidos de cada uno de ellos, <p>independiente de que estos puedan cambiar de acuerdo a temas coyunturales.</p>	<p>15%</p>
<p>Entrega 3: 29/03/2012 (febrero-marzo 2012)</p>	<p>Grabaciones realizadas hasta el momento sin editar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estas deben ser entregadas como carta Gantt en donde se especifique fecha, lugar y/o personaje grabado(a), sección y capítulo al que corresponden. 	<p>30%</p>
<p>Entrega 4: 24/05/2012 (abril-mayo 2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Detalle de secciones post producidas y a qué capítulo corresponden. * Detalle de capítulos editados, si los hay, hasta el momento. 	<p>20%</p>
<p>Entrega 5: 28/06/2012 (junio 2012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega de los 12 capítulos post producidos finales en DVD. * Entrega de guiones finales de los 12 capítulos (con las modificaciones incluidas si las hubo). * Entrega Informe Final 	<p>20%</p>



Compendio Ilustrado

Fechas entrega de avances	Producto (entregable)	% del total del fondo
Entrega 1: 30 de Diciembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> - Índice de contenidos del compendio. - Primera entrega de textos corregidos (primeros 2 capítulos). 	30%
Entrega 2: 28 de Febrero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño primeros 2 capítulos. - Traducción primeros 2 capítulos. - Segunda entrega de textos corregidos, traducidos y diseñados (al menos 50% de capítulos faltantes). - Tercera entrega de textos corregidos (saldo final de capítulos faltantes). 	30%
Entrega 3: 30 de Abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> - Traducción y diseño del saldo final de capítulos faltantes - Maqueta final aprobada. - Entrega final del compendio impreso. 	40%

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de presupuesto del año 2011 para el "Programa de Apoyo a la investigación para la competitividad agroalimentaria y forestal" es de \$776.739.000.- (setecientos setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil pesos) con cargo a este monto será transferido por la **SUBSECRETARIA** a **FUCOA**, la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), luego de la total tramitación de la



resolución que apruebe el presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera en los productos comprometidos:

- \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) para el programa piloto de televisión.
- \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) para el compendio ilustrado.

Por otra parte, **FUCOA** tendrá derecho a imputar, por concepto de gastos de administración, a los recursos aportados por **SUBSECRETARIA** para el Compendio Ilustrado, hasta un porcentaje equivalente al 10% de los mismos.

CUARTO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos **FUCOA** hará entrega, a la firma del presente convenio, de dos garantías, pudiendo ser éstas cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por las siguientes suma:

a) 5% del valor total correspondiente al programa piloto de televisión, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de Servicios entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la entrega de los productos asociados al programa piloto de televisión".

b) 5% del valor total correspondiente al compendio ilustrado, indicando la siguiente glosa: "Garantía por Convenio de Servicios entre la Subsecretaría de Agricultura y FUCOA, relacionada a la entrega de los productos asociados al Compendio Ilustrado"

Ambas garantías deben tener una vigencia igual a la del plazo de entrega del producto final más 90 días hábiles.

Dichas garantías podrán ser devueltas a **FUCOA** una vez recibidos conforme los respectivos productos encomendados, por parte de la contraparte técnica.

QUINTO: RENDICIÓN DE FONDOS

FUCOA remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes que corresponda la ejecución, el gasto efectivo asociados a las actividades contratadas, rindiendo cuenta detallada de los recursos aportados, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas. En ningún caso podrá la **SUBSECRETARÍA** entregar recursos a **FUCOA** sin previamente haber aprobado la rendición de gastos correspondiente a la cuota anterior.

La Subsecretaria dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe mensual de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **FUCOA** informándole los antecedentes que originan las discrepancias. **FUCOA** dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.



Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARIA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARIA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **FUCOA** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARIA**, esta procederá a transferir los recursos correspondientes.

SEXTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARÍA**, del Informe Final del piloto y de la entrega de los ejemplares impresos del compendio, lo que no podrá exceder del 31 de agosto 2012.

SÉPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. En caso que no sea posible por parte de **FUCOA** adjudicar a un tercero la elaboración del programa piloto de televisión y/o del compendio ilustrado, en cuyo caso se esperará la entrega de la totalidad de los productos asociados al compendio ilustrado.

OCTAVO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de **FUCOA**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.



2. De las Responsabilidades.

a) FUCOA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, plazos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUCOA** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **FUCOA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

NOVENO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez



Firmado por don Alvaro Cruzat Ochagavia, Subsecretario de Agricultura y don Francisco Contardo Morandé, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro.


FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUCOA
FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Alvaro Cruzat
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRO
FUCOA
JEFA ADMINISTRACION
Y FINANZAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ASESORIA
ABOGADO
JEFE
JURIDICA
CHILE
